



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



① Número de publicación: **2 340 352**

② Número de solicitud: 200803227

⑤ Int. Cl.:

A61K 36/185 (2006.01)

A61K 36/53 (2006.01)

A61P 17/02 (2006.01)

⑫

PATENTE DE INVENCION

B1

⑫ Fecha de presentación: **06.06.2008**

⑬ Fecha de publicación de la solicitud: **01.06.2010**

Fecha de la concesión: **27.04.2011**

⑮ Fecha de anuncio de la concesión: **10.05.2011**

⑯ Fecha de publicación del folleto de la patente:
10.05.2011

⑰ Titular/es: **Pedro Enrique Alonso Hernández
c/ Filipinas, 65
30365 El Algar, Murcia, ES**

⑱ Inventor/es: **Alonso Hernández, Pedro Enrique**

⑳ Agente: **No consta**

㉑ Título: **Ungüento o líquido de aplicación tópica para las heridas.**

㉒ Resumen:

Ungüento o líquido de aplicación tópica para las heridas, obtenido mediante la combinación de tres cuartas partes de litro de agua destilada como componente para una cocción bajo presión a la temperatura constante entre cien y ciento cincuenta grados, junto a la incorporación de la hierba silvestre denominada jaguarzo o *Cistus monspeliensis* en una proporción de doscientos gramos, y al mismo tiempo, incorporándose a la cocción una hierba aromática denominada tomillo o *Thymus hyemalis*, en una proporción exacta de cincuenta gramos, logrando así la composición adecuada del ungüento, aplicado humedeciendo la herida o la úlcera más o menos profunda de forma directa, secándose y curándose en poco tiempo hasta cicatrizar cualquier herida producida sobre la piel pasados unos días, sin ningún tipo de riesgo por el contagio o por infecciones. Todo ello, debido a la capacidad y cualidades curativas de esta composición.

ES 2 340 352 B1

Aviso: Se puede realizar consulta prevista por el art. 37.3.8 LP.

DESCRIPCIÓN

Ungüento o líquido de aplicación tópica para las heridas.

5 Objeto de la invención

La Patente objeto de la descripción se refiere en este caso al novedoso diseño de un ungüento creado con la finalidad de remediar el retardo o curación lenta, así como el posible contagio en la curación de toda clase de úlceras y heridas de mayor o menor profundidad. Lográndose una acelerada y progresiva mejora de la lesión, hasta que quede en pocos días correctamente curada y cicatrizada por la acción curativa y regeneradora de los ingredientes que componen a la presente invención. Obtenida inicialmente de forma líquida combinando y utilizando para su elaboración una hierba silvestre junto a una hierba aromática. De tal manera, que el ungüento líquido resultante de una mezcla proporcional adecuada entre esta determinada y denominada generalmente mala hierba y la hierba aromática, provoque la cura de las heridas rápida y eficazmente.

15 Campo de la invención

El ámbito de aplicación de la invención sería el que abarca toda la industria dedicada a la fabricación o elaboración y comercialización de todo tipo de productos farmacéuticos. Incluyéndose además en este mismo ámbito al propio sector dedicado a la producción de medicamentos y apósitos impregnados o líquidos para los tratamientos de toda clase de heridas y úlceras cutáneas. Además de los sectores médicos en particular y de medicina en general.

Antecedentes de la invención

Por parte del solicitante, se desconoce en la actualidad la existencia de una invención que se presente con las características descritas en la propia memoria de esta Patente. Siendo totalmente novedoso su empleo.

Realizándose, hasta ahora y actualmente, tanto multitud de tratamientos o pomadas y más concretamente en las heridas con la utilización de los yodos y de toda su variedad, en cuanto a índices de concentración e incluso variaciones de composición o disolución, como de apósitos impregnados con compuestos desinfectantes. Sin conocerse hasta el momento ningún tipo de ungüento ni viscoso, ni más líquido, ni bajo transformaciones sufridas químicamente, ya que dicho ungüento podría presentarse en cualquiera de estos estados, que resuelva mediante su uso y aplicación eficaz y rápidamente en comparación con un proceso de curación normal la cicatrización de las heridas así como las úlceras cutáneas.

35 Descripción de la invención

El ungüento o líquido, de aplicación tópica para las heridas, al cual se refiere esta descripción en propiedad, se corresponde en este caso a la creación de un ungüento líquido determinado producido en base a una mezcla de jaguarzo y tomillo siendo ambos nombres su nomenclatura más común empleada.

Comprendiéndose el jaguarzo o jaguarzo negro más concretamente y además conocido, como jara de Montpellier o jara negra, atendiendo, a una clasificación científica del Reino; Plantae, de División; Magnoliophyta. Y en la Clase; Magnoliopsida, dentro de la Familia de las Cistaceae y con Género; *Cistus*. En la Especie o Nombre Científico Binomial: *Cistus monspeliensis*.

Conociéndose el tomillo también como mejorana o tomillo blanco, tomillo común o tomillo de flor malva.

Figurando el tomillo que en la presente invención se utiliza como ingrediente, clasificado científicamente a un Reino denominado Plantae, de División; Spermatophyta y Clase; Magnoliopsida. Dentro de la Familia de Lamiaceae, de Género; *Thymus* y con Especie o Nombre Científico Binomial: *Thymus hyemalis*.

Existe una amplia variedad de especies tanto en el Género *Thymus* como en el *Cistus*. Realizando la invención y sus aplicaciones con la hierba silvestre denominada como *Cistus monspeliensis* o Jaguarzo Negro y la hierba aromática *Thymus hyemalis* o Tomillo de invierno. Combinadas, con una cantidad determinada de agua y cociéndose bajo presión, a una temperatura entre 100° y 150°.

Perteneciendo por un lado el Jaguarzo o *Cistus monspeliensis* a la Familia de las Cistaceae y al Orden de las Malvales. Incluyéndose el Tomillo o *Thymus hyemalis* en la Familia de las Lamiaceae en el Orden de las Lamiales.

Siendo las Cistaceae plantas arbustivas así como herbáceas con hojas simples y opuestas, a veces alternas y generalmente con vellosidades. Aún más pronunciadas en los tallos. Presentando glándulas con resinas y aceites. Flores hermafroditas actinomorfas, solitarias o en racimos. Frutos encapsulados. Y matas de arbustos que proliferan existiendo en zonas templadas, especialmente de regiones mediterráneas.

Refiriéndose, por otro lado a las Lamiaceae como una Familia de hierbas aromáticas de hoja perenne y formas aovadas situándose opuestamente. Con flores generalmente de un color violáceo hermafroditas o bisexuales. Surgiendo en ramilletes terminales de varias flores cada uno.

ES 2 340 352 B1

Caracterizándose formalmente el Jaguarzo Negro o *Cistus monspeliensis*, por tener hojas lineares y lineares lanceoladas muy pegajosas y rugosas. Recorridas, por tres nervios longitudinales, (trinervada y pinnatinervada). Con formas también estrechamente elípticas, escaso pelo en el haz y envés repleto de diminutos pelos.

5 De flores blancas pentámeras. Y corola de cinco pétalos truncados obcordados, con cinco sépalos ovados. De base levemente acorazada y densamente pubescente. Estambres amarillos muy numerosos, desiguales y de mayor longitud que el pistilo. Con una floración desde Abril hasta Junio.

10 Configurándose formalmente el Tomillo de invierno o *Thymus hyemalis* como plantas de tallo leñoso y con escasa altura originando pequeños arbustos muy ramificados. De hojas diminutas fasciculadas lineares o revolutas con base ciliada y flores blanco azuladas agrupadas en glomérulos más o menos densos. Cáliz pentámero y bilabiado, de márgenes superiores también ciliados. Con corola violácea gamopétala y frutos en tetranúcula interiormente en el cáliz. Siendo característico propiamente de la Región de Murcia perteneciendo a un clima Mediterráneo. Incorporando estos

15 arbustos un alto contenido en aceites que poseen esencias aromáticas. Floreciendo entre los meses de Abril y Junio.

Descripción de los dibujos

20 Para complementar esta descripción que se está realizando y con el objeto de contribuir a un entendimiento más detallado de las características que ofrece la novedad se adjuntan a la presente memoria descriptiva y como parte integrante de la misma una serie de dibujos lineales que representarán los siguientes motivos ilustrativos:

25 La figura número 1.- Muestra información global de la invención visualizando una porción del Jaguarzo o *Cistus monspeliensis* junto al Tomillo o *Thymus hyemalis* introducidos, conjuntamente, en una cierta cantidad de agua destilada. Todo ello desde una vista en perspectiva.

Realización preferente de la invención

30 A la vista de la figura número 1, este unguento o líquido de aplicación tópica para las heridas, se obtiene mediante la mezcla y combinación exactamente proporcionada de varias sustancias o ingredientes.

35 Procediendo en la elaboración del unguento, con la introducción aproximada de tres cuartas partes del litro, de agua destilada en un recipiente adecuado para la cocción bajo una perfecta presión. Generada por una fuente constante de calor entre cien y ciento cincuenta grados de temperatura.

40 Incorporando entonces exactamente doscientos gramos de Jaguarzo Negro o *Cistus monspeliensis* recién cortado de las matas y con flores, hojas e incluso fruto, a la cocción en el recipiente hermético bajo presión.

45 Añadiéndose, conjuntamente, al ingrediente anterior cincuenta gramos de Tomillo de invierno o *Thymus hyemalis* en el mismo recipiente. Dejando cocer en el agua estos ingredientes durante un tiempo determinado.

50 Depositando el unguento o líquido tras realizar la correcta cocción en un envase tapado de cristal preferible y preferentemente. Guardándolo en un lugar fresco o refrigerado. Todo ello para contribuir a un mejor aguante y conservación de la cualidad curativa y cicatrizante que aporta esta invención.

55 Iniciándose la aplicación del unguento o líquido, cogiendo una cierta dosificación y depositándola en un recipiente que soporte el calor. Calentando dicho recipiente alojándolo en el interior de otro recipiente con agua. Comenzando a calentarse el agua y transmitiendo calor al envase con el unguento, de tal manera que cuando comience a templarse se retire rápidamente del foco de calor.

60 Aplicándose, directamente, a la herida o úlcera que se muestre provocada en la piel. Impregnándose el unguento en una gasa esterilizada. Humedeciéndose la herida o la úlcera pasando a secarse en pocos segundos, acelerando sorprendente y beneficiosamente la herida. Cicatrizando en varios días sin que exista ningún riesgo de contagio al incorporarse sustancias o componentes desinfectantes de forma natural en esta invención. Siempre que se realice exactamente según este modo preferente.

65 Los elementos y las sustancias utilizadas, para la elaboración del unguento o líquido de aplicación tópica para las heridas (1) serán las que se han descrito en la presente invención. Pudiendo variarse y hasta modificarse las composiciones en virtud de todas las posibles variaciones que se presenten al mercado.

Los términos en que queda descrita la presente memoria de la Patente serán siempre tomados con carácter amplio y no limitativo.

ES 2 340 352 B1

REIVINDICACIONES

5 1. Ungüento o líquido de aplicación tópica para las heridas **caracterizado** porque se prepara calentando en un recipiente con tres cuartos de litro de agua destilada una mezcla de 200 gramos de *Cistus monspeliensis* y 50 gramos de *Thymus hyemalis* a una temperatura entre 100 y 150°C.

10 2. Ungüento o líquido de aplicación tópica para las heridas según reivindicación anterior **caracterizado** porque en el momento de su aplicación se calienta el ungüento al baño maría hasta que quede templado y se aplica sobre la herida previamente humedecida.

15

20

25

30

35

40

45

50

55

60

65

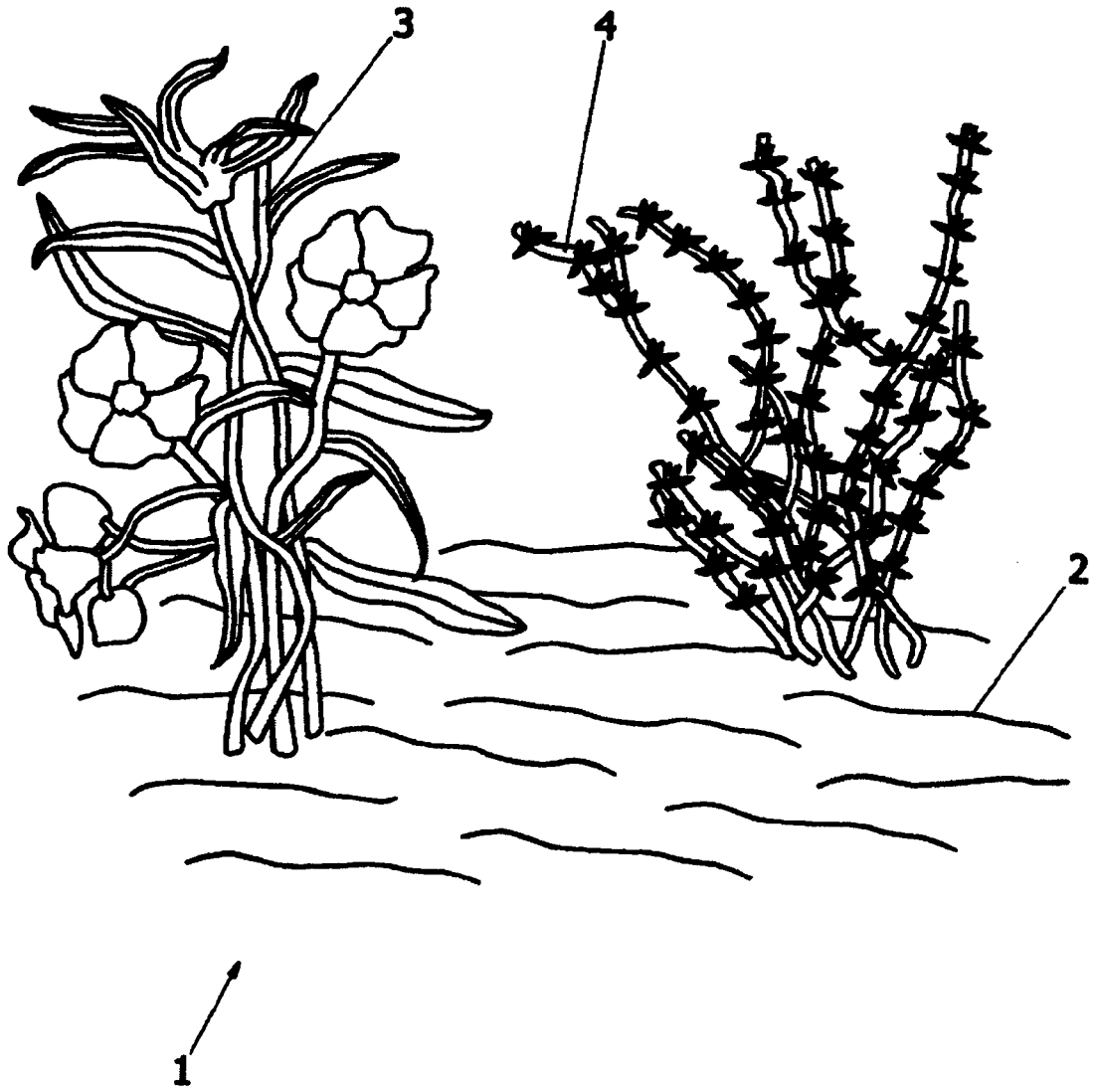


Fig.1



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

① ES 2 340 352

② Nº de solicitud: 200803227

③ Fecha de presentación de la solicitud: 06.06.2008

④ Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

⑤ Int. Cl.: Ver hoja adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
A	WO 2008053246 A1 (RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED) 08.05.2008, página 1, líneas 29-32; página 2, líneas 12-30; reivindicaciones 1,2,5.	1
A	WO 02056856 A1 (CODIF INTERNATIONAL S.A.) 25.07.2002, reivindicaciones 1,2,5,8.	
A	FR 2783715 A1 (ETABLISSEMENTS RINRONE) 31.03.2000, todo el documento.	
A	US 6010701 A (MATSUKURA et al.) 04.01.2000, columna 3, líneas 1-19,27-37; reivindicaciones 1,6.	
A	FR 2830198 A1 (WILLEN JEAN PIERRE) 04.04.2003, página 3, líneas 9-13; reivindicaciones 1,3.	
A	ES 2107976 A1 (RODRIGUEZ ANGUI, E.) 01.12.1997, columnas 2,4; reivindicaciones 1,2.	

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe

19.05.2010

Examinador

Asha Sukhwani

Página

1/4

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

A61K 36/185 (2006.01)

A61K 36/53 (2006.01)

A61P 17/02 (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61K, A61P

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, BIOSIS, MEDLINE, EMBASE, X-FULL, NPL, XPTK, TCM, HCAPLUS, HEALSAFE, LICESCI, PASCAL, SCISEARCH

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 19.05.2010

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1 - 2	SÍ
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1 - 2	SÍ
	Reivindicaciones	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de **aplicación industrial**. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión:

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como ha sido publicada.

Consideraciones:

La presente invención tiene por objeto un ungüento o líquido de aplicación tópica para las heridas que se prepara calentando en un recipiente con tres cuartos de litro de agua destilada una mezcla de 200 gramos de *Cistus monspeliensis* y 50 gramos de *Thymus hyemalis* a una temperatura entre 100 y 150 grados centígrados (reivindicación 1).

En el momento de la aplicación se calienta el ungüento al baño maría hasta que quede templado y se aplica sobre la herida previamente humedecida (reivindicación 2).

1. Documentos considerados:

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	WO 2008053246 A1	08-05-2008
D02	WO 02056856 A1	25-07-2002
D03	FR 2783715 A1	31-03-2000
D04	US 6010701 A	04-01-2000
D05	FR 2830198 A1	04-04-2003
D06	ES 2107976 A1	01-12-1997

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración**NOVEDAD**

Los documentos citados D01 y D02 divulgan productos de aplicación tópica que incorporan entre otras plantas *Cistus monspeliensis*, y una labiada, pero ésta no es del género *Thymus*, por lo que no anticipan el ungüento cuya protección se solicita. En efecto,

- D01 se refiere a un método de tratamiento de acné que comprende tres plantas, entre ellas el *Cistus monspeliensis*, otra de las plantas es una labiada, *Lavandula stoechas* (página 1, líneas 29 - 32; página 2, líneas 12 - 30; reivindicaciones 1, 2, 5).

- D02 se refiere a productos cosméticos que comprenden extractos lipídicos de plantas de las familias apiáceas, cistáceas, asteráceas o lamiáceas (reivindicación 1). La especie de cistácea es *Cistus monspeliensis* (reivs. 2, 5, 8).

En cambio, en el documento D03, sí se divulga la utilización del *Thymus officinalis* en tratamiento de heridas, pero la composición no incorpora ninguna especie del género *Cistus*.

En D04 - D06, si se divulgan productos que incorporan *Thymus vulgaris* y *Cistus ladaniferus*, pero en estos tres documentos no se hace alusión a las especies reivindicadas *Cistus monspeliensis* y *Thymus hyemalis*.

Por ello, se puede concluir a la vista de los documentos citados, que las reivindicaciones 1 - 2 son nuevas de acuerdo con el Artículo 6 LP 11/86.

ACTIVIDAD INVENTIVA

El objeto de obtener un ungüento o líquido de aplicación tópica para heridas que se prepare con *Cistus monspeliensis* y *Thymus hyemalis* no resulta evidente para el experto en la técnica puesto que ninguno de los documentos citados D01 a D06 hace referencia a *Thymus hyemalis*.

Los documentos D01 y D02 son los más relevantes y se refieren a productos que incorporan *Cistus monspeliensis* y una labiada, además de otras plantas. Pero la labiada nos es del género *Thymus*.

Por otra parte, aunque en D03 si se refiere a *Thymus officinalis* para tratamiento de heridas, no divulga la utilización del *Thymus hyemalis*, como tampoco lo hacen los documentos D04 - D06.

El experto en la materia, a la vista de los documentos citados, no tendría porque preparar un ungüento con las especies *Cistus monspeliensis* y *Thymus hyemalis* y en la cantidad reivindicada como lo hace la solicitud en estudio.

Por ello, se puede concluir que las reivindicaciones 1 - 2 tienen actividad inventiva según el Artículo 8 LP 11/86.